

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 DIC 2021

REF: 2018-00496

Teniendo en cuenta que la última información de la Registraduría Nacional del Estado Civil no arrojó resultados sobre la posible defunción del demandado, y a fin de evitar la paralización del proceso se prosigue con la actuación.

Se admite la REFORMA DE LA DEMANDA (fls. 110 a 116)

Notifíquese este auto a la parte demandada mediante anotación por estado y córrasele traslado por el término de diez (10) días, que se contarán pasados tres (3) días desde la notificación.

Se ordena nuevamente oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita copia del registro civil de defunción del señor Floresmiro Velandia con cc 17.041.794. El oficio ordenado remítase por secretaría por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>001</u>
firmado hoy <u>17 ENE 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

